



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 06-2025-A/MPGSCO

Omate, 27 de enero de 2025

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.º 02-2025-MPGSC de fecha 27 de enero de 2025, el oficio N.º 007-2025-ALC/MCPSM, el Informe N.º 0028-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, el Informe N.º 023-2025-GAL/HMC/MPGSC, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del oficio N.º 007-2025-ALC/MCPSM, el alcalde del Centro Poblado de Salinas Moche del Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro, ha solicitado la Transferencia de recursos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 050-2023-A/MPGSCO, de fecha 13 de julio de 2023, el Concejo Municipal aprueba la modificación de distribución de los recursos del FONCOMUN rubro 07 quedando de la siguiente manera:

Gasto corriente	81.01 %
Gasto de Capital ( proyecto de inversión)	18.99 %

Que, en el artículo segundo del acuerdo en mención, se establece que la modificación de la distribución será para realizar las transferencias financieras a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro a partir del año 2024, encargándose a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acuerdo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0082-2023-GM/MPGSC, de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprueba la Directiva N.º 006-2023/MPGSC, sobre procedimientos que regulen la Transferencia de Recursos Económicos y Rendición de gastos de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro y se encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la Resolución.

Que, la Ley N.º 31079 en el artículo 133, señala que la Municipalidad





# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Provincial y Distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el Gobierno Nacional de su libre disponibilidad, a la Municipalidad del centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la Municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente (...).

Que, la Ley de presupuesto para el año 2025, Ley N.° 32185, señala en el numeral 13.1 del artículo 13, que se autoriza en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) i) las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de Centros Poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

Asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.

Que, mediante Informe N.° 0028-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 24 de enero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Salinas Moche.

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	MONTO
Municipalidad del Centro Poblado de Salinas Moche	S/ 23,166.89

Que, mediante Informe N.° 023-2025-GAL/HMC/MPGSC de fecha 27 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Legal, concluye que, es procedente aprobar la transferencia financiera, para el año fiscal 2025, a favor del Centro Poblado de Salinas Moche del Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro.

Que, se puede apreciar la Ley de presupuesto. Ley N.° 32185 en el artículo 13, establece claramente que las transferencias de los gobiernos locales hacia las Municipalidades de los Centros Poblados se realizan mediante la autorización del Concejo Municipal, previo informe favorable de la oficina de planeamiento y presupuesto; por lo que, se cumple con la condición requerida por la norma.

Que, conforme al artículo 09 de la Ley N.° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:





# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia financiera para el año 2025 a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Salinas Moche del Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	MONTO
Municipalidad del Centro Poblado de Salinas Moche	S/ 23,166.89

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAL SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary Meza Ramos  
ALCALDESA

